

# Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 14 de enero de 2021



## **NUEVA INICIATIVA: COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO.**

El 11 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), publicó el Acuerdo mediante el cual se establece con carácter permanente el COMITÉ NACIONAL DE FACILITACION DEL COMERCIO, que tiene como objetivo favorecer la coordinación entre las distintas dependencias de la Administración Pública Federal para promover la creación, diseño e implementación de acciones para impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, que se generen en concordancia con el Plan de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

El eje central del plan de trabajo del Comité es la facilitación del comercio cuyo objetivo es la simplificación y modernización de los procesos y trámites administrativos, para optimizar las operaciones comerciales, atendiendo la normatividad nacional e internacional. La Organización Mundial del Comercio (OMC) destaca este concepto por sus efectos positivos en los procesos aduaneros y enuncia que es vital la participación de organismos gubernamentales y el sector privado para proporcionar certeza jurídica a los participantes, en los procedimientos y regulaciones del comercio exterior.

El acuerdo menciona que el Comité estará integrado por representantes de las siguientes Secretarías, con derecho a voz y voto:

- Economía
- Relaciones Exteriores
- Defensa Nacional
- Hacienda y Crédito Público
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Energía
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Comunicaciones y Transporte
- Salud.

La persona titular de la Secretaría de Economía presidirá el comité, que también tendrá una Secretaria Ejecutiva que será la persona Titular de la Dirección General de Acceso a Mercados de Bienes de la Secretaría de Economía.

A través del presidente del Comité, podrán ser invitados representantes de otras entidades gubernamentales con derecho a voz, como el Servicio de Administración Tributaria, Banco de México, entre otros. De la misma manera, cuando se estime conveniente, serán invitados los representantes de organizaciones del sector privado, únicamente con derecho a voz, tales como la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO Servitur), u otros.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, debiendo quedar instalado el Comité dentro de los 35 días hábiles siguientes y la persona que lo presida será quien envíe la invitación para tales efectos. En la primera sesión ordinaria posterior a su instalación el Comité deberá aprobar las normas de organización y funcionamiento. Los recursos necesarios para la operación del Comité estarán a cargo de la Administración Pública Federal.

Puedes consultar el documento completo aquí:

<http://187.191.71.192/portales/resumen/50453>